

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0049-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

PABLO A. ACOSTA ÁLVAREZ
CRNL. E.M.C.
DIRECTOR
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; señala “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, cuya última reforma se efectuó mediante Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 17 de febrero de 2021;

Que, el 30 de abril de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 1700, expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, reformado en el 17 de mayo de 2022;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0049-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el portal institucional. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”;

Que, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967; en su artículo primero dispone “El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita”;

Que, el Reglamento al Decreto No. 014, que regula la emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro Oficial el 21 de febrero de 1973; en el artículo 1 prescribe: “Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar”; de igual manera el artículo 7 manda: “Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014”;

Que, con Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0039-R de fecha 27 de mayo de 2022, debidamente suscrita por el Crnl. EMC. Ing. Pablo A. Acosta A, en calidad de Director del Instituto, resolvió autorizar el inicio del proceso Selección de Ofertas Internacionales para la “ADQUISICIÓN DE PERCALINAS FORMATO 2UP”, código SOBYS-INT-002-2022; dispuso la conformación de la Comisión Técnica, designando al Crnl. Byron Puga, en calidad de Subdirector, quién la presidirá; Capt. de E. Christian

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0049-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

Barahona, Delegado del Titular de la Unidad Requirente; y, el Ing. Jimmy Cáceres, servidor público de la Gestión de Artes Gráficas, profesional afín al objeto de contratación; asimismo, se conformó la Subcomisión Técnica para análisis de muestras, nombrando al T.P. Pablo Sinchiguano, Técnico y S.P. Paúl Revelo, Operador de Artes Gráficas;

Que, la publicación del proceso se realizó el 27 de mayo del 2022, a las 13h00, para el procedimiento de “ADQUISICIÓN DE PERCALINAS FORMATO 2UP”, código SOBYS-INT-002-2022, en la página web institucional, del IPGH y como publicación especial en el portal del SERCOP; Que, hasta el 31 de mayo de 2022 a las 13h00, según lo establecido en el cronograma del procedimiento para la “ADQUISICIÓN DE PERCALINAS FORMATO 2UP” que nos ocupa, los oferentes interesados en participar podían realizar preguntas al proceso, a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec, en el portal del SERCOP-SOCE y portales institucionales www.igm.gob.ec e IPGH; la encargada del manejo del Portal Institucional del SERCOP, la señora Ing. Nelly Arcos, puso a conocimiento de la Comisión Técnica a través de correo electrónico institucional que no existieron preguntas a través del sistema SOCE, correo y los diferentes portales institucionales indicados anteriormente;

Que, a través de Oficio SERCOP No. CPN-37284-2022, de fecha 06 de junio de 2022 se verifica la existencia de no producción nacional para la “ADQUISICIÓN DE PERCALINAS FORMATO 2UP”;

Que, con Acta de Apertura de Propuestas con fecha 06 de junio de 2022, la Comisión Técnica realizó la Apertura de tres ofertas pertenecientes de los oferentes: OSWALDO GEOVANNI LANDIVAR PORTILLA, MUHLBAUER GmbH& Co KG., y GUARRO CASAS S.A. para la “ADQUISICIÓN DE PERCALINAS FORMATO 2UP”, código SOBYS-INT-002-2022;

Que, con Acta de Convalidación de errores de fecha 07 de junio de 2022, a las 10h00, se solicitó convalidación de errores al oferente GUARRO CASAS S.A.; Que, el oferente GUARRO CASAS S.A. envió su convalidación dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, para la “ADQUISICIÓN DE PERCALINAS FORMATO 2UP”;

Que, con Acta de Calificación de fecha 10 de junio de 2022, la Comisión Técnica realizó la verificación de cumplimiento de integridad de la oferta, especificaciones técnicas, presentación documental y consideró el análisis de muestras de acuerdo al informe presentado por la Subcomisión Técnica de muestras, determinando que la compañía MUHLBAUER GmbH& Co KG., cumple con lo solicitado en los pliegos, obteniendo un puntaje mínimo requerido de 77,47/100, conforme las condiciones presentadas en su oferta; Que, con Oficio de alcance Nro. IGM-AG-2022-0694-OF, de fecha 10 de junio de

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0049-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

2022, la Subcomisión de Calificación de muestras, remitió el informe de validación de muestras del proceso de “ADQUISICIÓN DE PERCALINAS FORMATO 2UP”;

Que, la Comisión Técnica con Informe de Recomendación de fecha 10 de junio de 2022, recomendó a la Máxima Autoridad la Adjudicación del proceso de “ADQUISICIÓN DE PERCALINAS FORMATO 2UP”, a la compañía MUHLBAUER GmbH& Co KG., por cumplir con lo solicitado en los pliegos y alcanzar el puntaje de 77,47/100, siendo el único oferente en alcanzar la nota mínima de aprobación y por ende el correspondiente puntaje más alto, con una oferta de USD. 453.185,00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) INCOTERM CIP y con un plazo de entrega de 200 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra CIP aeropuerto de Quito, conforme a las condiciones presentadas en su oferta;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar; EN EJERCICIO de las facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica y adjudicar a la compañía MUHLBAUER GmbH& Co KG, la Orden de Compra para la “ADQUISICIÓN DE PERCALINAS FORMATO 2UP”, por cumplir con lo solicitado en los pliegos con una puntuación de 77,47% y ofertar el precio de USD. 453.185,00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100) INCOTERM CIP aeropuerto de Quito, con entregas parciales en un plazo total de entrega de 200 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Art. 2.- Notificar a través de los portales institucionales www.igm.gov.ec, www.ipgh.gov.ec y SERCOP, al oferente, MUHLBAUER GmbH& Co KG, la adjudicación del proceso con el código Nro. SOBYS-INT-002-2022 para la “ADQUISICIÓN DE PERCALINAS FORMATO 2UP”.

Art. 3.- La Gestión de Servicios Institucionales se encargará de publicar la documentación relevante del proceso en el portal del SERCOP y portales institucionales www.igm.gov.ec; www.ipgh.gov.ec , así como de elaborar la correspondiente orden de compra, previa la presentación de los documentos habilitantes. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0049-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

CrnI. Pablo Anibal Acosta Álvarez
DIRECTOR DEL IGM

Referencias:

- IGM-IGM-2022-0039-R

Anexos:

- 1_20220315_sol_cert_bodega_0340.pdf
- 5_20220428_hoja_de_ruta_0500.pdf
- 4_20220421_sol_admin_contra_0500.pdf
- 3_20220412_informe_necesidad_119.pdf
- 2_20220316_certificacion_bodega_0561.pdf
- Índice_documental_percalinas_2022-signed-signed.pdf
- Índice_documental_percalinas0679596001653534747.xls
- 15_20220525_certif_fondos_309.pdf
- 14_20220525_nota_de_pedido_80654-signed.pdf
- 13_20220525_cotización_muhlbauer_actualizada.pdf
- 11_20220525_estudio_mercado_sins_070_.pdf
- 10_20220525_rem_estudio_mercado_1029.pdf
- 9_10_20220516_orden_compra_interna_101.pdf
- 9_9_20220513_correos_enviados_percalina.pdf
- 9_8_20220512_deleg_comision_tecnica_0223.pdf
- 9_7_20220512_informe_validacion_191.pdf
- 9_6_20220512_remit_informe_val_0574.pdf
- 9_5_20220512_remit_doc_validacion_0935.pdf
- 9_4_20220511_remit_doc_validacion_0924.pdf
- 9_3_20220509_ficha_tecnica_em_guarrocasas.pdf
- 9_2_20220509_cotizacion_em_guarrocasas.pdf
- 9_1_20220506_catalogo_elect_cert_0177.pdf
- 8_20220504_sol_estudio_mercado_0538.pdf
- 7_20220504_formulario_10_ag_038.pdf
- 6_20220429_notif_admin_contra_0113.pdf
- Oficio de autorización
- Hoja de ruta de Oficio de autorización
- Formulario 11 Especificaciones Tecnicas
- pliego_percalina-signed.pdf
- 16_20220527_Resolucion_inicio_0039_R
- 18_20220606_Certificado_Produccion_Nacional
- 19_20220606_Acta_apertura
- 20_20220607_Acta_convalidacion
- 21_20220610_Calificacion_de_Ofertas
- 21_0_20220606_Acta_entrega_muestras
- 21_1_Oficio_muestras_0694_OF
- 22_20220610_Informe_recomendacion_adjud

tt/na/mv/vb/BP/lg/lp/mb